

San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2026.-

VISTOS: Los autos "**SOTO, OSCAR JULIO Y CASTRO, MARTA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATOBA-01340-C-2025**".

Y CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo con el estado de autos corresponde regular honorarios por los trabajos comunes de las 3 etapas de este sucesorio.

2º) Que la base asciende a la suma de \$7.070.949,89 (100 % del monto total depósito en la cuenta de autos) (artículo 25 de la ley G 2212).

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 12 % sobre la base (artículo 8, ley citada) más el adicional de la procuración (artículo 10, ley citada).

4º) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).

En consecuencia, **RESUELVO:** **I)** Regular los honorarios del Dr. Manuel Federico Bustos López Segura, apoderado del heredero declarado en autos en la suma total de \$1.187.918,58 a cargo de la sucesión; los cuales deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago Morán
Juez